REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2019-00157

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM, a la abogada DIANA PATRICIA COVALEDA ECHAVARRÍA, quien se localiza en el celular 314 689-9404 y teléfonos 376-4479 y 376-8537. Correo electrónico: dipaco2717@gmail.com, para que represente a las ***PERSONAS DESCONOCIDASE INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir***, para que tome el proceso en el estado en que se encuentra y proceda a dar respuesta en representación de los indicados.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. Sin embargo, en vista que el auxiliar necesita pasajes en general y papelería, se fijan como gastos la suma de $500.000.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de un término máximo de treinta días -30- a *la notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se anexa link del proceso: 05360 31 03 002 2019 00157 00

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656a6c8a676d9e093e85d1a709d25633d8f16771fd8ea2753d8fd4c7c618b98e**
Documento generado en 20/01/2023 12:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica